

SEÑOR
Dr. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
AMBATO.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de Cesión y Transferencia de la totalidad de las participaciones en el capital social de la compañía - COMPAÑIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA., a fin de que disponga su estudio, revisión y aprobación respectiva.-

La nacionalidad de cedentes y cesionarios es ecuatoriana.-

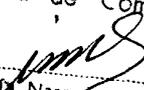
Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi - agradecimiento y reitero a usted mi sentimiento de consideración y estima.-

Atentamente,


Dr. JULIO CESAR SUAREZ
A B O G A D O
MATRICULA # 223 C.A.CH.


GLORIA ISABEL COELLO
SOCIA

Superintendencia de Compañías


Inés María Naranjo S.
SECRETARIA

31 AGO. 2000



la presente escritura de cesión y transferencia de participaciones queda marginada en la escritura de constitución de la compañía, celebrada en la Notaría Segundo del Cantón Pastaza el nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. Dra. P.E. Naveda Luc

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO Y LIDIA CASILDA LUNA, ROCIO JANETH FONSECA LUNA Y MENTOR PATRICIO SUAREZ TAPIA, WILMER IVAN FONSECA LUNA Y BETTY MARLENE FONSECA LUNA

A FAVOR DE:

GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, ELVIA EDELMIRA COELLO GOMEZ Y HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ

CUANTIA: \$/ . 80,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, República del Ecuador,

el día nueve de mayo del dos mil, ante mí Doctora Patricia Elizabeth Naveda

Suárez, Notaria Pública Segunda del Cantón Pastaza, comparecen por una

parte los señores TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO Y LIDIA CASILDA

LUNA, de estado civil casados, ROCIO JANETH FONSECA LUNA Y

MENTOR PATRICIO FONSECA LUNA, casados; WILMER IVAN FONSECA

LUNA, soltero; y BETTY MARLENE FONSECA LUNA, de estado civil soltera,

debidamente representada por el señor TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO,

de conformidad al Poder Especial que se adjunta, en calidad de CEDENTES,

por otra parte GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, ELVIA EDELMIRA

COELLO GOMEZ, de estado civil casada; y HECTOR WASHINGTON

COELLO GOMEZ, de estado civil soltero, en calidad de CESIONARIO.

Los señores comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Puyo, capaces para contratar y obligarse, a quienes yo

conocerlos doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura

pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que

me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente:

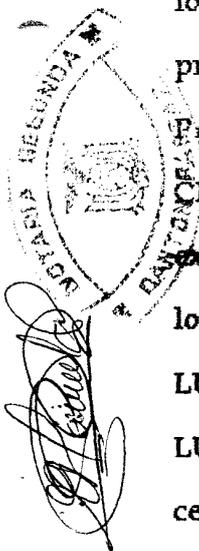
SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su

cargo, sírvase incorporar una, que contenga el acto societario de CESION y



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en el capital social de la
COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA LTDA, de conformidad con las
siguientes cláusulas PRIMERA: COMPARECIENTES Comparecen al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, por sus propios derechos y
en calidad de CEDENTES, los señores: TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO,
casado, y su conyuge LIDIA CASILDA LUNA, ROCIO JANETH FONSECA
LUNA y su cónyuge MENTOR PATRICIO SUAREZ TAPIA, WILMER IVAN
FONSECA LUNA, soltero, y BETTY MARLENE FONSECA LUNA, soltera,
debidamente representada por su mandatario el señor TELMO ISAIAS
FONSECA VELASCO, de conformidad con el Poder Especial que se adjunta,
todos mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Puyo,
legalmente capaces, y por otra parte y **en calidad de CESIONARIOS, los**
señores: GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, ELVIA EDELMIRA COELLO
GOMEZ, casados, y HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ, soltero,
mayores de edad, legalmente capaces, ecuatorianos y domiciliados en la ciudad
de Puyo. SEGUNDA - ANTECEDENTES UNO - Mediante escritura pública
celebrada el nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis ante la Doctora
Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Segunda del Cantón Pastaza,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza, el veinte y
siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, bajo el número diez; se
constituyó la COMPANIA ECOTURISTICA CETUMIR CIA LTDA. Dos - El
capital social de la referida compañía, de DOS MILLONES DE SUCRES,
dividido en dos mil participaciones cada una de un mil sucres, los
comparecientes CEDENTES, son dueños y propietarios de las dos mil
participaciones, en calidad de socios. Tres - La Junta General Universal de
socios de la compañía ECOTURISTICA CETUMIR CIA LTDA., celebrada el día
lunes veinte y cuatro de abril del dos mil, autorizó a los señores socios de la
mencionada compañía para que cedan y transfieran la totalidad de sus par-----

—tipaciones que tienen en el capital social de la compañía; en favor de los señores: GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, ELVIA EDELMIRA COELLO GOMEZ Y HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ, en los términos que constan en el acta respectiva de ésta Junta General Universal de Socios, la misma que se agrega como documento habilitante. **TERCERA. CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en las calidades antes invocadas, proceden a suscribir el presente instrumento de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el capital social de la compañía ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA. de conformidad con los términos que a continuación se expresan: **(Uno)**- CESION Y TRANSFERENCIA: Por el presente instrumento, los señores TELMO ISAIAS FONSECA VELASCO, WILMER IVAN FONSECA LUNA, ROCIO JANETH FONSECA LUNA Y BETTY MARLENE FONSECA LUNA, debidamente representada por el señor TELMO FONSECA VELASCO; ceden y transfieren a perpetuidad con todos los derechos que le son inherentes, sus DOS MIL PARTICIPACIONES, en favor de los señores GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, ELVIA EDELMIRA COELLO GOMEZ Y HECTOR-WASHINGTON COELLO GOMEZ. **(Dos)**- PRECIO: El precio que los cesionarios pagan es el de UN MIL SUCRES POR CADA UNA de las participaciones sociales adquiridas; esto es, la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; pago que se efectúa en moneda de curso legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes manifiestan expresamente haberlo recibido, renunciando a cualquier reclamo actual o futuro por este concepto. **(Tres)**- AUTORIZACION - A la suscripción de la presente escritura, comparece la señora LIDIA CASILDA LUNA y el señor MENTOR PATRICIO SUAREZ TAPIA, con la finalidad de AUTORIZAR la transferencia de las participaciones que el cónyuge de cada uno tiene, esto es, del señor TELMO ISAIAS FONSECA Y señora ROCIO JANETH FONSECA LUNA en el capital social de la



Compañía Ecoturística Cetumir Cía Ltda. con lo cual se da cumplimiento a lo señalado en el Artículo ciento ochenta y uno Reformado del Código Civil

Cuatro.- ACEPTACION Los comparecientes, tanto cedentes cuanto cesionarios, aceptan expresamente la presente transacción en todas sus partes, por convenir a sus intereses. Cuatro.- ANOTACION: En virtud de la

aceptación expresada en el numeral anterior, legalizada la presente escritura, se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y participaciones de la compañía, así como a sentar razón del contenido del mismo, tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de constitución cuanto en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados de aportación correspondientes a los cesionarios, previo anulación de los que se otorgaron a favor de los cedentes. **CUARTA. CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL**

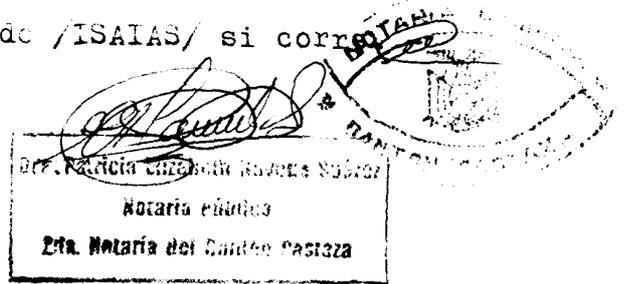
DE LA COMPANIA: Como consecuencia de la cesión y transferencia de participaciones que se realiza en virtud de éste instrumento, el capital social de la compañía ECOTURISTICA CETUMIR CIA. LTDA, de DOS MILLONES DE SUCRES divididos en DOS MIL PARTICIPACIONES de un mil sucres cada una, queda integrado de la siguiente manera: SOCIO GLORIA ISABEL COELLO GOMEZ, Número de Participación VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO, VALOR VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES, SOCIO: ELVIA EDELMIRA COELLO GOMEZ, Número de Participación VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO, VALOR VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO DOLARES, SOCIO: HECTOR WASHINGTON COELLO GOMEZ, Número de Participación VEINTE Y SEIS PUNTO SESENTA Y CUATRO, VALOR VEINTE Y SEIS PUNTO SESEN-----

—TA Y CUATRO DOLARES, TOTAL CAPITAL SOCIAL: VEINTE Y SEIS PUNTO. SESENTA Y CUATRO DOLARES, SUMAN: NUMERO DE PARTICIPACION; OCHENTA; VALOR OCHENTA DOLARES; TOTAL CAPITAL SOCIAL; OCHENTA DOLARES QUINTA. La cuantía, se determina en el precio de la transferencia; esto es, en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, o su equivalente a OCHENTA DOLARES AMERICANOS. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio César Suárez, Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados de Chimborazo, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los señores comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe. FIRMAN: f) Telmo Isaias Fonseca Velasco C.C.No. 160000265-1 C.V.No. 0016-188; f)Lidia Casilda Luna C.C.No. 160006546-8 C.V.No. 0026-148; f)Rocio Janeth Fonseca Luna C.C.No.160017480-7, C.V.No 0016-185; f)Mentor Patricio Suárez Tapia C.C.No. 180224852-4 C.V.No.0044-095; f)Wilmer Ivan Fonseca Luna C.C.No 160094678-5; f)Gloria Isabel Coello Gómez C.C.No. 1800 925 45-6 C.V.No.0048-059;f)Elvia Edejmira Coello Gómez C. C. No. 180031780-0 C.V.No. 0012-110, f) Hector Washington Coello Gómez C.C.No.01005231-5 C.V.NO. 008-158; f)DOCTORA PATRICIA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PASTAZA. Hay firma y sello - Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que



[Handwritten signature]

sepa. firma en el mismo día y lugar de su celebración. LA NOTARIA
DRA. P. NAVEDA SUAREZ - Lo enmendado /ISAIAS/ si corre



CERTIFICO: Que, a fojas 19 número 14 y con fecha 16 de Mayo del 2.000, se halla inscrita la presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en el Libro de Registro Mercantil, tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 872.-

Puyo, Agosto 9 del 2.000

EL REGISTRADOR

Dr. Mauro Torán Vela

Registrador de la Propiedad
del Cantón Pastaza



ciones del capital social de la compañía, que pertenece a todos y cada uno de los señores socios presentes; transferencia que se lo hará en favor de los señores: Gloria Isabel Coello Gómez, Elvia - Edelmira Coello Gómez y Héctor Washington Coello Gómez; por lo tanto, de conformidad con la Ley de Compañías, autorizada la transferencia de las dos mil participaciones, se autoriza también se realice la correspondiente escritura pública.-

Agotado el punto, la presidencia dispone se trate el siguiente:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.-

Después de un receso dispuesto para la redacción de la presente - acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios, se procedió a dar lectura al acta y la Junta resuelve:

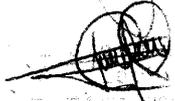
RESOLUCION.- La Junta General de Socios resuelve por unanimidad, - aprobar el acta sin modificaciones.-

Termina la presente Junta General Universal, siéndo las 10H15.-


Telmo Isaias Fonseca Velasco


ROCÍO JANETH FONSECA LUNA

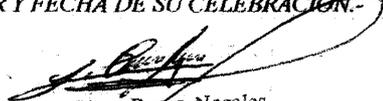
X 
BETTY MARLENE FONSECA LUNA
Representada por TELMO FON
SECA.-


WILMER IVAR FONSECA LUNA

PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO.- En Ambato, a diecinueve de Julio del dos mil.- A petición de la parte interesada, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en una foja útil, el Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía Ecoturística Cetumir Compañía Limitada, realizada en la Ciudad del Puyo, Provincia de Pastaza el veinticuatro de Abril del dos mil, en el que se resuelve dos puntos: 1.- Autorización para la transferencia de todo el capital social a favor de los señores Gloria Isabel Coello Gómez, Elvia Edelmira Coello Gómez y Héctor Washington Coello Gómez; y, 2.- Lectura y aprobación del acta; firmado entre los señores Telmo Isaias Fonseca Velasco, Rocío Janeth Fonseca Luna, Betty Marlene Fonseca Luna, y Wilmer Ivar Fonseca Luna. La cuantía es indeterminada. Hasta aquí el documento que se ha elevado a Escritura Pública. Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales. De todo lo cual doy fé.

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-




Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO NOTARIO 6TO.